



Asamblea Legislativa

DECRETO No. 294



LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con el artículo 131, ordinal 11, de la Constitución de la República, es facultad de esta Asamblea Legislativa, decretar, de una manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas y de cualquier otra índole.
- II. Que Monseñor Oscar Arnulfo Romero Galdámez, no sólo se destacó por su trabajo pastoral, sino que además por su excelente trabajo realizado como Secretario de la Conferencia Episcopal de El Salvador y Secretario Ejecutivo del Consejo Episcopal de América Central y Panamá, lo que le valió para la obtención de varios nombramientos entre los cuales se mencionan: Obispo Auxiliar de San Salvador, el 25 de abril de 1970; Obispo de la Diócesis de Santiago de María, Usulután, el 15 de octubre de 1974 y Arzobispo de San Salvador, el 3 de febrero de 1977.
- III. Que, como Arzobispo de la Arquidiócesis de San Salvador, difundió un mensaje esperanzador de vida para toda la población, acompañando a muchos sacerdotes en su quehacer religioso, razón por la cual el Papa Benedicto XVI dijo a los Obispos salvadoreños reunidos con él en Roma, el 28 de febrero de 2008: *"El pueblo salvadoreño se caracteriza por tener una fe viva y un profundo sentimiento religioso. El Evangelio llevado allí por los primeros misioneros, y predicado también con fervor por pastores llenos de amor de Dios, como Monseñor Oscar Arnulfo Romero, ha arraigado ampliamente en esa tierra, dando frutos abundantes de vida cristiana y de sanidad"*; señalando además que fue un Pastor lleno del amor de Dios y que su búsqueda de Dios se caracterizó por la vida de oración que llevó basada en la Palabra de Dios.

A



- IV. Que Monseñor Romero hasta el día de su muerte, el 24 de marzo de 1980, fue una persona reconocida y admirada a nivel mundial por su vida sencilla, dedicación a la Iglesia y por la defensa de las personas menos favorecidas de El Salvador; méritos que le permitieron ostentar el Grado de Siervo de Dios, en el proceso de canonización que actualmente se lleva a cabo en el Vaticano.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de los Diputados: Othon Sigfrido Reyes Morales, Karla Gisela Ábrego Cáceres, Yohalmo Edmundo Cabrera Chacón, Darío Alejandro Chicas Argueta, Blanca Noemí Coto Estrada, Nery Arely Díaz de Rivera, Medardo González Trejo, Ricardo Bladimir González, Guillermo Francisco Mata Bennett, Rolando Mata Fuentes, Orestes Fredesmán Ortez Andrade, Guillermo Antonio Olivó Méndez, David Rodríguez Rivera, Gaspar Armando Portillo Benítez, Ramón Aristides Valencia Arana, Jaime Gilberto Valdez Hernández y María Margarita Velado Puentes.

DECRETA:

Art. 1. Declárase el 24 de marzo de cada año, como **"DÍA NACIONAL DE MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO GALDÁMEZ"**, por el trabajo pastoral y mensaje esperanzador de vida que brindó a toda la población salvadoreña.

Art. 2. El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.